



ACUERDO No. 2318 DE 2020

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo de Operativo – SARO en el Fondo Nacional del Ahorro”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” fue creado como un establecimiento público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado mediante la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC - sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que al FNA le resulta aplicable la regulación expedida por la SFC en relación con la administración del riesgo Operativo, en particular lo dispuesto en el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa número 100 de 1995).

Que uno de los riesgos en las actividades del FNA es el riesgo operativo, cuya administración se efectúa según lo establecido en el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO).

Que es responsabilidad del Comité de Riesgos del FNA con respecto al SARO, realizar seguimiento permanente a la exposición de riesgo operativo de la Entidad; revisar y recomendar a la Junta Directiva las políticas y metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los distintos tipos de Riesgo Operativo, así como los planes de mejoramiento dispuestos para la administración del riesgo; revisar y recomendar a la Junta Directiva sobre la evolución y aspectos relevantes del SARO; y asignar tareas o funciones específicas a las áreas operativas del FNA en relación con la administración del Riesgo Operativo.

Que la Junta Directiva en la sesión número 858 de 2016 mediante Acuerdo No. 2154 aprobó el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del FNA. Sin embargo, atendiendo los nuevos lineamientos de la Circular Externa 025 de 2020 de la SFC, mediante la cual, entre otras medidas, se actualizan las instrucciones relativas a la gestión de riesgo operacional tendientes a adoptar las mejores prácticas internacionales y con el fin de acoger las recomendaciones de Auditoría Interna y Revisoría Fiscal se requiere efectuar ajustes al contenido del Manual, por lo que se hace necesario generar una nueva versión del mismo.



ACUERDO No. 2318 DE 2020

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo de Operativo – SARO en el Fondo Nacional del Ahorro”

Que el Comité de Riesgos en sesión número 158 del 22 de Julio de 2020, recomendó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva Versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO – para el FNA, Código GR-MN-SARO, Versión 8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 2154 de 2016.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 925 del 28 de Julio de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de julio de 2020

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA GENERAL

Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta – Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo. Jaime Eduardo Martínez Otero – Vicepresidente de Riesgos